

RESOLUCION N° 215-2019-MDP-ALC

Paracas, 21 de Marzo de 2,019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El expediente con Código no previsto en TUPA N° 459 de fecha 30 de Enero de 2019, e informe N° 115-2019-MDP/SGRH, de fecha 22 de Febrero de 2019, sobre conformación de la **COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO 2020** entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Sindicato de trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del estado reconoce como Derechos colectivos del trabajador, el Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el artículo 40 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, dispone en su artículo 40 respecto a los derechos colectivos del servidor civil que "Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el convenio 151 de la OIT y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos, ni los servidores de confianza. Se aplica Supletoriamente el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante D.S. 010-2003-TR en lo que no se oponga en lo establecido en la presente Ley.

Que, mediante expediente del visto, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Paracas, presenta su Pliego de Reclamos año 2020, y hace de conocimiento a sus representantes ante la Comisión paritaria.

Que, de conformidad con el Artículo 48° del D.S. N° 010-2003-TR, "La representación de los empleadores estará a cargo: a) En las convenciones de empresa, del propio empresario o las personas que él designe. b) En las convenciones por rama de actividad o de gremio, de la organización representativa de los empleadores en la respectiva actividad económica y, de no existir ésta, de los representantes de los empleadores comprendidos. La comisión designada por los empleadores no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores"

Que, mediante Informe N° 115-2019-MPP/SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que se deberá proceder a la conformación de la Comisión Paritaria para discutir el Pliego de Reclamos para discutir el referido pliego de reclamos, para lo cual, propone que los representantes de la entidad sea la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el 'numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:





¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION N° 215-2019-MDP-ALC

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN PARITARIA para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Paracas, para el Ejercicio Presupuestal 2020, la misma que estará integrada:

- **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:**

- **MIEMBROS TITULARES**

GERENTE MUNICIPAL, quien lo presidirá;
GERENTE (A) DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GERENTE (A) DE ASESORÍA JURÍDICA
SUBGERENTE (A) DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

- **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD:**

- **MIEMBROS TITULARES**

Sr. JOHNNY YACKSON GUERRA MARTINEZ
Sr. OSCAR ROJAS GARCIA
Sr. ALEX RODRIGUEZ MARROQUIN
Sr. JENNY PARDO BEZADA

- **MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. DIONICIO CUETO HUAMAN
Sr. MANUEL OLAYA CASTRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los miembros representantes del Sindicato de trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!